

Revista de Historia de Jerez

ISSN: 1575-7129
BIBLID [1575-7129] 28 (2025) 1-406

nº 28 (2025)



Centro de Estudios Históricos Jerezanos



Diseño y maquetación: Departamento de Imagen y Diseño. Ayuntamiento de Jerez
ISSN: 1575-7129

Depósito Legal: CA-412-19

Imprime: Estugraf Impresores, Ciempozuelos (Madrid)

Revista de **Historia** **de Jerez**

Centro de Estudios Históricos Jerezanos

n.º 28 (2025)





Revista de
Historia
de Jerez

Consejo de Redacción

Director

Miguel Ángel Borrego Soto

Secretario

Francisco José Barrionuevo Contreras

Vocales

Juan Félix Bellido Bello
Ramón Clavijo Provencio
Rosalía González Rodríguez
José María Gutiérrez López
Cristóbal Orellana González

Comité Científico

Juan Abellán Pérez
Alicia Arevalo González
Juan Ramón Cirici Narváez
José García Cabrera
Virgilio Martínez Enamorado
Silvia María Pérez González
José Ramos Muñoz
Fernando Nicolás Velázquez Basanta

Índice

ESTUDIOS

Miguel Ángel Borrego Soto y José María Gutiérrez López	9
ŠARIŠ (JEREZ) ENTRE LOS SIGLOS X Y XIII: TRANSFORMACIÓN URBANA Y EVOLUCIÓN DE SUS ESPACIOS DE CULTO	
Pilar Peña Jiménez	59
LA INDUSTRIA TEXTIL EN LA JEREZ ANDALUSÍ	
José María Granja Ramos	75
LOS TESTAMENTOS BAJOMEDIEVALES JEREZANOS: ANÁLISIS DE LOS ENTERRAMIENTOS Y DE LAS ÚLTIMAS DISPOSICIONES FEMENINAS	
José Manuel Moreno Arana	101
ACERCA DE LA PINTURA “CAMINO DEL CALVARIO” DE LA PARROQUIA DE SAN MIGUEL DE JEREZ DE LA FRONTERA	
Juan Antonio Moreno Arana	125
NUEVAS APORTACIONES AL ESTUDIO DEL MERCADO DEL LIBRO EN JEREZ DE LA FRONTERA EN EL SIGLO XVI	
Ángel Martín Roldán	141
LA MERCED, PATRONA DE JEREZ: NOTAS A PROPÓSITO DE LA EJECUTORIA DE FRAY PEDRO CHAMORRO Y UNA ESTAMPA DEL GRABADOR JOSÉ RICO	
Francisco José Morales Bernal	161
UN EPITAFIO LATINO POR EL JEREZANO FRANCISCO DÁVILA	
Xherardo Nikjari	179
EL VALEDOR OLVIDADO DE LA INDEPENDENCIA DE ALBANIA: LA LABOR DE JUAN PEDRO ALADRO DOMEcq Y KASTRIOTA EN LA DIFUSIÓN DE LA BANDERA NACIONAL ALBANESA, 1901-1912	
José García Cabrera y Rubén García Gordillo	207
UNA “PESADILLA” QUE NO TERMINÓ EN 1936... LA DEPURACIÓN POLÍTICA DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE JEREZ DE LA FRONTERA DURANTE LA POSGUERRA (1939-1943)	
Miguel Ángel Barrones Buzón	259
ORÍGENES DE LA COLONIZACIÓN FRANQUISTA EN EL ESTE JEREZANO: LOS PRIMEROS PASOS	

VARIA

Paloma de Los Santos Guerrero	305
ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO	
DE SALVADOR SÁNCHEZ-BARBUDO MORALES (1857-1917):	
NUEVAS OBRAS Y APORTACIONES DOCUMENTALES	
Ernesto Alba Reina	321
LA UBICACIÓN ORIGINAL DEL HIPÓDROMO DE CAULINA:	
EL PRIMER CAMPO DE FÚTBOL DE ESPAÑA	
Antonio Aguayo Cobo	347
EL VINO, BEBIDA DE DIOSES Y VÍA DE ASCENSO A LA DIVINIDAD	

DOCUMENTOS

Javier E. Jiménez López de Eguileta	379
LA VISITA DE ALFONSO XIII A LA CARTUJA DE JEREZ	
EN 1925 A TRAVÉS DE UNA CRÓNICA INÉDITA DE	
PEDRO GUTIÉRREZ DE QUIJANO	

RESEÑAS

Rocío Giménez Zálvez	403
MORALES BERNAL, F. J.: <i>Poesía neolatina en Jerez de la Frontera (siglo XVII)</i> .	
Jerez de la Frontera: Peripecias Libros, 2025.	
Colección Clásica. 127 págs. ISBN 978-84-129290-4-1.	
Álvaro Recio Mir	405
CABEZAS GARCÍA, Á.: <i>Joaquín Turina y Areal (1847-1903)</i> .	
Madrid: Dykinson, 2025. 111 págs. ISBN: 979-13-7006-592-8	

LOS TESTAMENTOS BAJOMEDIEVALES JEREZANOS: ANÁLISIS DE LOS ENTERRAMIENTOS Y DE LAS ÚLTIMAS DISPOSICIONES FEMENINAS

José María Granja Ramos*

Resumen

En este trabajo nos centraremos en dos aspectos concretos de los testamentos: la elección de los lugares de sepultura por parte de los testadores para ver si coinciden o no con su lugar de procedencia y la capacidad de la mujer para poder realizar testamentos con mayor libertad que en siglos posteriores. Se hará alguna comparación con los testamentos sevillanos de la primera mitad del siglo XV para ver si los datos obtenidos en Jerez se corroboran en esta ciudad.

Abstract

In this paper we will focus on two specific aspects of the wills: the choice of burial places by the testators to see whether or not they coincide with their place of origin and the ability of women to make wills with greater freedom than in later centuries. A comparison will be made with the sevillian wills of the first half of the 15th century to see if the data obtained in Jerez are corroborated in this city.

Palabras clave

Jerez, protocolo, testamento, collación y mujeres

Keywords

Jerez, protocol, wills, village and women

* Graduado en Historia. Universidad de Cádiz. granjaramosjosemaria@gmail.com

1. Introducción

El presente trabajo tiene como objetivo el estudio de los testamentos bajomedievales desde una perspectiva social, siendo esta la principal forma de estudio que se ha utilizado en esta ocasión para estos documentos. Se busca analizar dos aspectos que consideramos muy interesantes y que no han tenido un gran desarrollo dentro de la historia medieval jerezana: la elección de la sepultura por parte del testador -y su vinculación o no con su collación de origen- y el análisis de la posible existencia de una mayor libertad para las mujeres a la hora de elaborar su testamento.

Los testamentos son documentos que han gozado de un gran tratamiento por parte de la disciplina histórica en cuanto a su clara vinculación con la muerte, un tema que ha ido adquiriendo dentro de la historiografía española una especial dedicación e importancia¹. Estos textos nos ofrecen una visión concreta de la sociedad frente a la muerte -que ha ido cambiando con el paso de la Edad Media-, además de permitirnos captar conceptos que explícitamente no se expresan en los mismos. Es por ello por lo que decidimos utilizarlos para llegar a tener una idea sobre los temas a tratar en una gran urbe de la Andalucía occidental del siglo XV.

La elección de Jerez de la Frontera como ámbito de estudio se debe, principalmente, a la posibilidad que tenemos de poder acceder a sus registros notariales desde el año 1392 -que utilizaremos en este trabajo- hasta 1492. Dentro de estos, nos encontraremos con una cantidad de testamentos desiguales, pero que nos permiten conocer los deseos e inquietudes de los habitantes de una importante ciudad bajomedieval, en la cual están teniendo lugar una serie de procesos económicos, políticos, sociales y urbanísticos. Esto último podemos ligarlo a un desarrollo civilizatorio de profundos cambios históricos². No habría una ciudad que superase en importancia a Jerez excepto Sevilla y, es por ello, por lo que hemos decidido hacer una comparación de los datos presentes en los testamentos de ambas ciudades. Con ello, podremos determinar si los datos obtenidos en Jerez son un caso aislado o si se repiten en otra gran urbe como lo es la sevillana. Desentrañaremos, así, los aspectos sociales que nos interesan de los dos grandes concejos de realengo de la región, en donde tenían lugar numerosas actividades económicas importantes³.

1 Martín Cea, 2003, p. 104.

2 Muñoz Fernández y Ruiz Gómez, 2020, pp. 15-22.

3 Bello León, 2017, pp. 36-37.

Hay obras que han tratado diversos rasgos de los testamentos y testadores jerezanos como las misas, las mandas, los individuos con los que se comparte sepultura, los lugares de enterramiento -desde un punto de vista objetivo-, los herederos, los albaceas, las deudas y otras disposiciones⁴. Los dos elementos que analizamos en este trabajo son, por tanto, novedosos dentro del estudio de los testamentos jerezanos e implica un avance dentro del conocimiento de los mismos.

Podríamos enmarcar este estudio dentro de la Historia de las Mentalidades, la Historia Social, la Microhistoria y la Historia de las Mujeres. Hablamos de Historia de las Mentalidades e Historia Social porque nos centramos en las bases psicológicas y culturales de un hecho histórico, como lo es la propia realización de los testamentos⁵. Nos fijamos tanto en el contenido mental que los testadores impregnán en estos documentos, como en el papel de la propia persona que hace el testamento y el porqué de sus decisiones a la hora de enterrarse -que, como veremos, estará vinculado a las características sociales de la collación en la que vive, entre otras cosas-.

También mencionamos a la Microhistoria en cuanto nos alejamos de una visión basada en el etnocentrismo y tratamos de reconstruir las ideas y comportamientos de una sociedad a través de los perfiles individuales de los testadores -en muchos casos, personas comunes que pasan desapercibidas-. Por último, aludimos a la Historia de las Mujeres porque ponemos nuestra atención en unos seres históricos previamente ignorados y, a través de ellas, podemos analizar su relación con los hombres dentro de su discurrir histórico⁶.

2. Fuentes y metodología

Se han usado tanto fuentes bibliográficas como primarias, si bien serán las segundas las que mayor importancia tengan en el grueso de este trabajo. Las fuentes bibliográficas la conforman una serie de obras y trabajos científicos que abarcan diversos estudios, como la religiosidad de los jerezanos de la Baja Edad Media, la liturgia de los funerales, la devoción en las ciudades bajomedievales, los testamentos de Jerez o las élites urbanas jerezanas. Estas obras se han usado para poder tener una mejor imagen tanto de la época y de las concepciones que se tenían en ella de la muerte, como de los testamentos como registros en sí.

4 Destaca en especial García Guzmán y Abellán Pérez, 1997.

5 Barros Guimeráns, 1993, p. 111.

6 Ortega, 1996, p. 819.

Las fuentes primarias son, evidentemente, los testamentos que aparecen en los registros jerezanos de 1392, 1414 y 1448. Salvo el último protocolo, el de 1392 y el de 1414 ya han sido transcritos previamente⁷. En general, los tres registros se caracterizan por tener un mal estado de conservación y presentar una gran cantidad de pérdidas de información, como ocurre en gran parte de los testamentos de 1392⁸. Así, en los testamentos de este año encontramos muchos casos en los que no sabemos datos como el testador, los herederos, el lugar de enterramiento o las disposiciones de la herencia. Aun así, se ha podido obtener información de suficiente interés de estos documentos. María Belén Piqueras reafirma el mal estado de conservación de los dos protocolos restantes⁹; aunque, a nuestra forma ver, no se pueden comparar con los testamentos de finales del siglo XIV, ya que las pérdidas en estos no alcanzan la magnitud presente en 1392¹⁰.

A partir de estos protocolos, podremos observar de primera mano los documentos testamentarios y la información que estos contienen, así como compararlos y ver si existen cambios en los aspectos que vamos a analizar. También usaremos los protocolos sevillanos de 1441 y 1442 -de igual forma ya transcritos-, de los que obtendremos datos muy útiles para hacer comparaciones con Jerez y observar si se dan los mismos procesos¹¹.

En cuanto a la metodología, se ha usado una serie de tablas en las que se incluían la información que se podía obtener de los testamentos, ya fuese a través de la lectura -1392 y 1414- o a través de la transcripción -1448-. Se obtuvieron diversos datos como el nombre del testador/a, la collación en la que habita, el lugar del entierro, la persona con la que comparte sepultura, lo que compone la herencia, los herederos y los albaceas. Estos tres últimos sirven para poder reafirmar diversas ideas que hemos ido obteniendo de nuestros análisis.

3. La elección de la sepultura en los testamentos jerezanos

Uno de los elementos más importantes dentro del testamento es la elección de la sepultura, en cuanto será el lugar en el que el cuerpo físico reposa-

7 Para el caso de 1392 tenemos Rojas Vaca, 1998. Los testamentos de 1414, por su parte, han sido transcritos en Abellán Pérez y García Guzmán, 2019.

8 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Protocolo Notarial, protocolo número I, Lope Martínez, año 1392. A partir de ahora AMJF, Prot. Not., prot. n.º I, Lope Martínez, año 1392.

9 AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414 y AMJF, Prot. Not., prot. n.º V, Juan Martínez, año 1448.

10 Piqueras García, 1995, p. 10.

11 Los testamentos sevillanos de mediados del siglo XV han sido transcritos en Ostos Salcedo, 2010.

rá hasta la llegada de la resurrección tras el Juicio Final. Esta elección implica una relación socio- emocional entre el testador y el emplazamiento, el cual puede coincidir o no con la collación en la que el difunto ha desarrollado su vida. La disposición de bienes en favor de una iglesia concreta significaba que aquella era en la que se daría el entierro y en donde las oraciones y sufragios celebrados por los clérigos o monjes serían importantes. Además, el propio carácter sagrado del recinto influía en la selección. Por ello, era común que muchos decidiesen enterrarse en un monasterio en donde hubiese reliquias de santos a las que veneraron en vida, junto con la propia naturaleza de la orden a la que estuviese adscrito dicho monasterio¹². En Jerez, destacaremos el de San Francisco y el de Santo Domingo¹³

No tenían los testadores limitaciones a la hora de elegir el lugar de reposo, siendo este proceso un acto personal y lleno de libertad. El futuro difunto era el principal interesado en que se cumpliese lo estipulado en el documento, especialmente porque este era uno de los requisitos que la mentalidad medieval tenía para que la persona accediese a la vida eterna. Tal será su significación que, junto con el cumplimiento general de lo dispuesto en el testamento, el principal interés del testador era la mayor cercanía de su sepultura hacia altar mayor del templo, que proporcionaba una mayor seguridad y posibilidad de acceder a la redención del alma¹⁴. Junto a ello, las iglesias y monasterios obviamente buscaban que el mayor número de personas se enterrasen en ellas, ya que suponía un valioso beneficio económico gracias a las liberalidades pia-dosas que los testadores entregaban a la institución para confirmar el acto del enterramiento. Un ejemplo podría ser la cuota “*pro anima*”¹⁵.

Los lugares santos que podían acoger a los difuntos en los núcleos de población cristianos-medievales se basaban en la cantidad de iglesias parroquiales y conventuales que existiesen. Destacan dos zonas de enterramiento: el interior de la iglesia y los cementerios exteriores. Los cementerios debían tener unas dimensiones concretas: treinta pasos en cada dirección ampliables a cuarenta en iglesias catedrales o conventuales, tal y como establecen las Partidas¹⁶.

12 Orlandis Rodira, 1950, p. 8.

13 Es de remarcar la existencia del monasterio de Nuestra Señora de la Merced, en funcionamiento desde varias décadas del siglo XV, pero del cual no hemos encontrado mandas destinadas al entierro corporal en su claustro en la documentación consultada.

14 Jiménez López de Eguileta, 2018, p. 64. Dentro de la mentalidad de finales del medievo, el altar mayor era el eje y núcleo de la vida sacramental y espiritual de la parroquia.

15 Orlandis Rodira, 1950, p. 6.

16 Las Partidas que hemos utilizado proviene de la siguiente adaptación: Real Academia de

En la ciudad de Jerez, dentro de la horquilla cronológica en la que nos movemos, hemos podido datar la existencia de ocho centros religiosos a través del análisis de los testamentos recogidos por María del Mar García Guzmán y Juan Abellán Pérez: seis se encuentran intramuros (San Salvador, San Dionisio, San Mateo, San Lucas, San Marcos y San Juan), dos extramuros (San Miguel y Santiago) y otros dos de carácter conventual (Santo Domingo y San Francisco)¹⁷.

El enterramiento dentro del templo y fuera en el cementerio serán, como hemos adelantado previamente, las dos modalidades de sepelio generales durante la Baja Edad Media y, más concretamente, en Jerez de la Frontera. A la hora de analizar los testamentos de los tres protocolos jerezanos propuestos para el estudio, vemos que la cantidad de personas que deciden enterrarse en el cementerio es menor al total de testadores que desean hacerlo dentro del templo. Dentro de los templos, destacarán sin duda las capillas privadas encargadas por aquellas personas con un alto nivel económico, siendo generalmente miembros de los linajes más importantes de su respectiva collación¹⁸.

La siguiente tabla esclarece los números en los que se mueve esta elección:

Tabla 1: Cantidad de personas que eligen cementerio/iglesia como lugar de enterramiento ¹⁹			
Años	1392	1414	1448
Cementerio	3	38	8
Iglesia	5	60	22

Así, se aprecia una especie de vinculación espiritual entre la iglesia y el feligrés, en donde aquella proporcionaba unos servicios psíquico-anímicos. El difunto se enterrará en el templo junto con el importe económico correspondiente a modo de compensación. Si se daba el enterramiento en una iglesia de distinta parroquia o en un monasterio, el testador tenía que dotar a la

la Historia, 2008. Lo dispuesto sobre las dimensiones de los cementerios se encuentran en la Partida primera, título XIII, ley IV.

17 García Guzmán, M. d. M. y Abellán Pérez, J., 1997, pp. 62-63.

18 Jiménez López de Eguileta, 2018, p. 65. Estas capillas eran un reflejo de su nivel económico y fama social en una comunicación con la memoria colectiva de la sociedad como se bien refleja en Ladero Quesada, 1984, p. 486.

19 Estos datos los hemos obtenido a través de analizar los testamentos de los diferentes protocolos. Hay que tener en cuenta que habrá casos en los que no se menciona el lugar de enterramiento por su estado de conservación, por el hecho de ser codicilos o porque se da al albacea libertad a la hora de elegir el lugar de reposo.

de origen una permute de dinero por los servicios ejercidos durante toda su vida terrenal.

Todo esto expuesto nos sirve de introducción para hablar sobre la significación e influjo que tendrán las collaciones en la mentalidad de las personas y su decisión de enterrarse o no en aquellas en las que han desarrollado parte de su vida. En el caso de Jerez, vamos a hacer una diferenciación entre las collaciones de intramuros y de extramuros, ya que en ellas la población será de un estrato social distinto²⁰. Con ello, la ciudad fue creciendo más allá de sus límites tradicionales, estableciendo centros de habitabilidad en los que un perfil concreto de población emergería, diferenciándose así de otras zonas ya asentadas previamente.

La zona de intramuros se caracterizará por ser aquella en la que se encuentren las personas más pudientes de la ciudad, con solvencia económica y que pertenecían a la élite de la sociedad²¹. Los habitantes de las collaciones de intramuros vivían en sus propias viviendas, mientras que muchos artesanos y comerciantes recibían en arriendo inmuebles²². En la zona de extramuros, sus dos arrabales -Santiago y San Miguel-, son resultado del aumento cuantitativo que el alfoz de Jerez vive desde el primer cuarto del siglo XIV, dejando atrás una etapa de crisis demográfica y materializándose a finales del mismo siglo. La población estará formada, principalmente, por trabajadores rurales y pequeños artesanos, que vivían bajo régimen de censo o alquiler en las viviendas que la élite caballeresca de intramuros había adquirido gracias a las licencias que ellos mismos se concedían por ser miembros del concejo²³.

Entonces, una vez presentadas estas dos zonas de poblamiento de Jerez y las características de la población surgen dos preguntas: ¿Qué significaba para los habitantes de una collación vivir en ellas? y ¿Por qué hay personas que deciden enterrarse en otras collaciones?

En torno a la primera pregunta, debemos dejar de lado la visión globalista a la que estamos más acostumbrados en la actualidad, que aboga por una superación de las barreras espaciales y el acercamiento de los horizontes.

20 Esto se debe, principalmente, a la propia configuración que desarrollará la ciudad a lo largo de los años. No podemos olvidar que, en esta cronología, Jerez se posicionaba como la segunda ciudad más importante del Reino de Sevilla y se configuraba como la mayor productora agropecuaria de toda la comarca, teniendo una red viaria que la comunicaba con el interior. Martín Gutiérrez, 2003, p. 61.

21 Ruiz Pilares, 2020, pp. 113-161.

22 Ruiz Pilares, 2021, p. 887.

23 Ruiz Pilares, 2020, p. 167.

Esto es algo que, en la Baja Edad Media, es simplemente impensable para el ciudadano común. El lugar en el que desarrollarán su vida será sinónimo de seguridad, generándose un fenómeno denominado topofilia, esto es, “sentimiento de amor, apego, arraigo o enraizamiento por un territorio”²⁴. Cada collación forma una comunidad, que podemos definir como una entidad social que surge en un espacio concreto y se desarrolla a través del tiempo. En estos espacios se desarrollará una conciencia social, que permite explicar las diferencias que se crean entre los propios individuos y con aquellos que están en el extranjero -en nuestro caso sería más bien entre las zonas de la ciudad²⁵. Los difuntos mencionarán su procedencia como un elemento definitorio, que forma parte de su propio ser y que no nombrarían si no fuese algo esencial dentro de la mentalidad.

Esto último nos permite adentrarnos directamente en la segunda pregunta que nos hemos propuesto. Está claro que las zonas en las que se divide la ciudad de Jerez a lo largo de los años han creado un sentimiento de pertenencia, cuya máxima expresión se da en el acto de enterrarse en el espacio sagrado de cada collación. Pero hay dos casos en los que no se da esta actitud: el enterramiento en collaciones diferentes y el sepelio en monasterios.

Sobre las inhumaciones en collaciones que no eran su residencia, esta decisión puede deberse a diversos motivos, de los cuales nunca tendremos alusión directa en los testamentos. Por lo tanto, solo podemos hacer especulaciones basándonos en otros elementos que aparecen en el propio documento testamentario. Analizando estos textos, lo primero que sorprende es la disparidad en cuanto a la cantidad de personas, llegando a tener solamente catorce casos en 1392, frente a los ciento cinco y los treinta y dos que hay en los protocolos de 1414 y 1448, respectivamente. Habrá collaciones concretas con una mayor cantidad de personas viviendo en ellas que en otras. En general, será San Miguel, cuando aparece, en donde más gente habite; algo que se puede explicar por ser una zona de expansión, tal y como hemos remarcado previamente.

En intramuros, veremos de igual forma collaciones en donde hay un número destacado de personas, siendo las principales San Dionisio, San Marcos y San Salvador, que constituyan el núcleo económico de la ciudad.

En 1392, aquellos que habitan en San Dionisio y San Mateo decidirán enterrarse en las mismas, ratificando así la topofilia. Podemos profundizar

24 Avendaño Flores, 2010, p. 17.

25 Ivonne Flores, 2005, pp. 41-42.

en este aspecto atendiendo a casos concretos como el de Juan López. Este decide enterrarse con su mujer e hija, lo que nos muestra a una persona que ha desarrollado una familia dentro de San Dionisio. Tras la muerte de estas dos personas, busca compartir con ellas la vida eterna en el lugar en donde ha desarrollado su vida familiar, que asumimos que fue feliz²⁶.

Sobre aquellos que no se entierran en su collación, tenemos el caso en Santiago de un tal Gil -de apellido desconocido- que mandó que se le diese sepelio en la iglesia de San Miguel. En principio, podríamos plantear que originariamente Gil vivió en San Miguel y que emigró a Santiago por diferentes razones. Esto se corroboraría al ser Gil pastor y no moverse de los extramuros, zona de trabajadores rurales y artesanales²⁷. Gil vive con una añoranza a su hogar y con un anhelo nostálgico hacia el pasado.

En 1414, se repetirá la gran cantidad de individuos que provienen de San Miguel y de la triada San Dionisio-San Salvador-San Marcos, con treinta y cuarenta y cinco personas, respectivamente. Mientras, el resto de las collaciones, tanto de intramuros como de extramuros, comparten cinco testadores que marcan su residencia. Salvo San Mateo, en ninguna collación vamos a encontrarnos con un cien por ciento en cuanto a enterramientos en el mismo lugar de residencia, con porcentajes muy diversos según el lugar.

Aquellos que deciden enterrarse en su lugar de residencia siguen un esquema idéntico a 1392, destacando los ejemplos de Alfonso Martínez, que decide enterrarse con sus hijos en la collación donde los ha criado y de Gonzalo Mateos de Medina, que a pesar de no mencionar con quién se entierra, deja claro que desea reposar en el lugar donde se encuentran sus bienes raíces y muebles²⁸.

En San Dionisio, encontramos el caso de Catalina García, que ruega que sea sepultada en la collación de San Mateo con sus abuelos, quienes pudieron haberla cuidado durante su infancia y con los que ella desea pasar a la próxima vida²⁹. También, resultará curioso cómo tanto en esta collación

26 AMJF, Prot. Not., prot. n.º I, Lope Martínez, año 1392, fols. 4r-v. Todas las interpretaciones que hacemos son evidentemente eso, interpretaciones, ya que por la información de los testamentos nunca podremos saber al cien por ciento los deseos explícitos de los testadores en lo referente a la elección de la sepultura.

27 AMJF, Prot. Not., prot. n.º I, Lope Martínez, año 1392, fols. 40v-41r. Además, al no saber con quién se entierra podríamos también especular con quién lo haría, como por ejemplo con sus padres.

28 AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 44v-45r y AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 137r-v, respectivamente.

29 AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 161r-161v.

como en San Salvador y San Juan habrá casos de personas que quieren ser enterrados en los extramuros de la ciudad. Esto hace preguntarnos qué es aquello que les liga a esa zona y cómo llegaron a vivir en los intramuros de la urbe jerezana. Un ejemplo es el de Pedro Fernández, que habitaba en San Salvador, pero decide que su cuerpo resida en San Miguel junto con sus padres y sus hermanos. Viendo que deja en herencia elementos como un buey y un asno, incrementó su patrimonio lo suficiente para poder mudarse a una de las zonas más desarrolladas de la ciudad. No obstante, el sentimiento de pertenencia a su familia y al lugar donde se crio le llevaría a pedir su enterramiento en el camposanto de la iglesia de San Miguel³⁰.

En extramuros, sus dos collaciones cuentan con el mayor número de testadores que se inhuman en la misma, por lo que podemos afirmar que en estas el sentimiento de pertenencia es más palpable que en intramuros. En San Miguel, será raro el enterramiento fuera de la misma y, salvo en San Francisco, son solo tres los individuos que deciden pasar a vida eterna en otro lugar: Catalina Martínez en San Salvador³¹, Sancha Martínez en San Juan³² y Marina Sánchez en San Dionisio³³.

De estos tres casos, el de Catalina Martínez es muy interesante, ya que es viuda y decide enterrarse con su nieta en San Salvador, a pesar de que su vida haya ocurrido en San Miguel. Puede ser que el matrimonio con su antiguo marido diese lugar a un cambio de residencia, donde no olvidaría las raíces que tenía con San Salvador, ya que dejó a la fábrica de la iglesia como heredera de todos sus bienes. Este puede que sea el mayor ejemplo que hayamos encontrado en todos los testamentos sobre el vínculo simbólico con la collación, en cuanto deja al representante de esta todos sus bienes a modo de agradecimiento por los servicios que este ha ofrecido a ella y su familia.

Un aspecto que no aparece en los testamentos de 1392 y sí en los de 1414 es la presencia de los monasterios de San Francisco y Santo Domingo. Ambos, y en especial San Francisco, se convierten en una alternativa al enterramiento en las collaciones. Estos suponen algo más fuerte que el sentimiento de pertenencia al lugar, esto es, la fe. En los monasterios, dará igual la procedencia y la clase social de los que se entierran, ya que en las propias órdenes estas distinciones desaparecen. Vamos a encontrarnos hombres y mujeres

30 AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 151v-152v.

31 AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fol. 112v.

32 AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 162v-163r.

33 AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 179v-180v.

que se inhuman con o sin los hábitos de la orden y que llegan a compartir sepultura con sus hijos³⁴, hermanos³⁵, padres³⁶ o abuelos³⁷.

Además, en el protocolo de 1414 veremos dos aspectos que merecen mención: primero, el caso de Antón Ruiz del Puerto, que dejará a su mujer Juana González que tome la decisión de enterrarle en San Salvador o en San Lucas³⁸; segundo, el conjunto de individuos que se entierran en las collaciones jerezanas, pero cuya procedencia es o bien escueta o bien de otras localidades³⁹.

Sobre los casos de 1448, contamos con menos que en el protocolo anterior pero no al nivel de 1392. Las collaciones de intramuros están representadas, salvo San Lucas y San Mateo, con un porcentaje de enterramiento en ellas mucho mayor que en 1392 y 1414 -en todas se llegaba a un cincuenta por ciento-. Como también ocurre en los testamentos anteriores, habrá muchos en los que no se indique el lugar de enterramiento, ya sea por decisión propia o por ser un codicilo. La mayoría de los testadores decidirán inhumarse en las collaciones, variando únicamente el emplazamiento del enterramiento en los casos en los que se mencionan a los monasterios. En este año la ligazón con las collaciones es más fuerte ya que, a diferencia de los casos de 1414, no nos vamos a encontrar con gente de intramuros fijando su sepelio fuera de los mismos y viceversa.

Sin embargo, hay un caso en San Salvador que merece toda la atención. Hablamos de Antón de Salamanca, procedente de esa collación y que bus-

34 Como el matrimonio formado por Miguel Rodríguez y Catalina Sánchez en San Francisco. AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 81r-82r y AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 80r-81r.

35 Tenemos el caso de Diego Fernández de Molina en Santo Domingo. AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 86v-87r.

36 Como será Leonor García en San Francisco. AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 152v-153r.

37 Un ejemplo será Pedro Ramírez en San Francisco. AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fol. 278v.

38 AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 113r-v. Esto nos indica que es una persona que no tiene una gran topografía o, por el contrario, la ha desarrollado por los dos sitios.

39 Las procedencias que aparecen serán una persona en Alcalá de los Gazules, una persona en Villa de Carmona en Sevilla, una persona en La Guardia en Jaén, una persona en Conil, una persona en Tarifa y dos personas en Jerez de forma genérica. AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 157r-v, AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fol. 101r, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 111v-112r, AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 115v-116r, AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 227v-228r, AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 126v-127r, y AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fol. 282v; respectivamente.

ca enterrarse donde decida su amigo Pedro Fernández, escribano⁴⁰. Aquí, nuestro protagonista no ofrece dos opciones a elegir, si no que deja a uno de sus albaceas la importantísima decisión de elegir el lugar de reposo de su cadáver. Podemos estar ante el caso de una persona que, verdaderamente, no tenga ningún anhelo a su collación o que, simplemente, no haya pensado en ello. Lo que queda claro es la importancia que tiene Pedro Fernández para él, al preferirle por delante de cualquier otro miembro familiar. Este último punto se reforzará si atendemos a quien dejará sus bienes en herencia: Alfonso de Santo Domingo, su compañero.

Las collaciones de extramuros, por su parte, siguen mostrando un gran número de habitantes en ellas, con un gran porcentaje de enterramientos. En Santiago llega al cien por ciento y en San Miguel llega al cincuenta y ocho por ciento. Al igual que en intramuros, serán los monasterios los emplazamientos en donde se entierren fuera de la collación -en este caso solamente San Miguel-. Pero será en San Miguel en donde hemos podido localizar tres casos que merece la pena aludir.

El primero es el de Catalina Ruiz, que proviene de uno de los dos arrabales -que no se nos ha conservado- y que se entierra con su hija en San Dionisio⁴¹. Es una mujer sana que tuvo que desplazarse de su hogar y que preparó su enterramiento junto a su hija. Puede ser probable que quiera enterrarse donde su hija haya decidido establecer su sepultura, si bien no podemos asegurar que esta tuviese la edad suficiente para poder establecer testamento.

El segundo caso es el de Catalina Alfonso⁴². Ella, al contrario que el resto, decide enterrarse fuera de Jerez, más concretamente en la iglesia de Santa María de Arcos. Quiere enterrarse con su padre e hijos, algo que la liga con esta ciudad. Además, una de sus hijas supervivientes también vive en Arcos y le vende a ella y a su marido un pedazo de viña que tiene en la urbe. Es un ejemplo de topofilia fuera de la ciudad de Jerez, a pesar de que en esta ciudad se encuentra enterrado su marido.

El tercer y último ejemplo es el de Francisco Fernández de Mierza, que se entierra en San Miguel, aunque no tiene una residencia específica⁴³. Esto se debe a que es marinero, de padre de igual profesión y nacido en Jerez de la Frontera. El hecho de que haya podido hacer su testamento resulta sugerente.

40 AMJF, Prot. Not., prot. n.º V, Juan Martínez, año 1448, fols. 122r-122v.

41 AMJF, Prot. Not., prot. n.º V, Juan Martínez, 1448, fols. 68v-69r.

42 De este no conservamos la totalidad del testamento. AMJF, Prot. Not., prot. n.º V, Juan Martínez, 1448, fols. 110v-.

43 AMJF, Prot. Not., prot. n.º V, Juan Martínez, 1448, fols. 96r-96v.

te, ya que hablamos de una profesión con numerosos peligros mortales como el tiempo atmosférico, los asaltos y robos o las propias enfermedades propias del medio marino⁴⁴. Esta es un tipo de topofilia distinta a la que hemos estado viendo y cuyo espacio es el de la nave y la tripulación que la conforma.

Así, hemos podido observar la gran cantidad de datos cualitativos que se han logrado obtener de simplemente las indicaciones de los lugares donde vivían y se enterraban los testadores jerezanos de la primera mitad de la Baja Edad Media. En el caso sevillano -analizando tres registros, dos del año 1441 y otro de 1442-, vemos que los enterramientos dentro de las iglesias son igualmente superiores con respecto a los cementerios. Se repetirán los casos de identificación con las collaciones, en especial Triana, siguiendo por tanto el modelo que presenta Jerez en las mismas fechas de la primera mitad del siglo XV. Serán muchos los sevillanos que especifiquen su inhumación en fosas de cementerio o sepulturas de iglesia que tienen en su propiedad. Por el contrario, ni la mención del acompañante en la sepultura ni el fenómeno de los monasterios serán algo frecuente en la ciudad hispalense, como sí ocurre en Jerez.

4. Los testamentos de las mujeres jerezanas durante la Baja Edad Media

El estudio de las mujeres en la Edad Media ha estado caracterizado siempre por una tipificación gestada por la ignorancia que este grupo de personas ha tenido a lo largo de la historiografía de corte tradicional, la posición de las mujeres en un mundo dominado por los hombres y la falsa adjudicación al Medievo de situaciones que vivían las mujeres en otras épocas diferentes⁴⁵. Nos encontramos, eso sí, con una sociedad fuertemente androcéntrica y patriarcal, en la que existían fuertes condicionantes sexuales que afectaban a ambos grupos, pero en el que el hombre se posicionaba por encima de las féminas⁴⁶. El estudio histórico tradicional, además, también ha dejado pasar por alto el fuerte vínculo de la mujer laica con el ámbito religioso, simplemente señalando el cumplimiento de estas de las disposiciones establecidas por la jerarquía eclesiástica⁴⁷.

Para poder avanzar en el estudio de las mujeres en la Edad Media y conocer su papel, sus actuaciones y su posición social, es necesario estudiar fuentes de diversa índole, sobre todo aquellos textos en los que las mujeres

44 Añíbarro Rodríguez, 2016, p. 174.

45 Pérez González, 2010, p. 31.

46 García-Fernández, 2017, p. 1.

47 Pérez González y Arboleda, 2021, p. 220.

fueron, al menos, autoras intelectuales. A pesar de que, en el ideario común, los documentos medievales tienen como protagonistas exclusivos a los hombres, sabemos que las mujeres también redactaron, dictaron y gestionaron escritos de diversa naturaleza⁴⁸. En nuestro caso, trabajaremos con los testamentos que las mujeres dispusieron ante los notarios y, más concretamente, nos centraremos en un aspecto que consideramos clave a la hora de tratar el comportamiento femenino durante la Baja Edad Media: la capacidad de acción de estas a la hora de dejar sus últimos deseos. Estos documentos se constituyen como una importantísima fuente de conocimiento de la sociedad y de sus aspectos económicos, religiosos y sociales, siendo este último el que más nos interesa⁴⁹.

Tras analizar los testamentos femeninos de los protocolos de 1392, 1414 y 1448, creemos poder afirmar que las mujeres medievales poseían una mayor libertad a la hora de poder disponer sus voluntades para la vida eterna, una situación que cambiaría muy sustancialmente una vez que llegase la Contrarreforma. Así, a pesar de encontrarse en un mundo patriarcal en el que las decisiones en vida estaban controladas por el hombre, en el ámbito de la muerte las féminas tendrían una mayor carta blanca para tomar sus propias decisiones, pudiendo vincular esto con la visión del *Omnia mors aequat*, en donde la muerte afecta a todos por igual, a pesar de su condición social y sexual.

Silvia María Pérez González y Alberto Ruiz-Berdejo reafirman esta auto-determinación femenina a la hora de hablar sobre la presencia de las mujeres dentro de las cofradías jerezanas, en las que en ocasiones gozaban de un papel decisivo⁵⁰. El mismo Ruiz-Berdejo ha hecho un estudio de las cofradías y su composición desde 1392 hasta 1520, afirmando que, debido a sus menores derechos y obligaciones en la institución, su cuota de pago era de un real y doce maravedíes y que las relaciones entre mujeres y cofradías podían variar, llegando a ser directas o a través de diversas vías por las que participaban en diversos beneficios materiales y espirituales⁵¹.

Para este estudio, hemos buscado en los textos datos que nos ayudasen a la hora de determinar el estatus de las mujeres en el ámbito testamentario,

48 García-Fernández, 2017, p. 3.

49 García-Fernández, 2017, p. 5.

50 Pérez González y Ruiz-Berdejo, 2022, pp. 64-69. Ruiz-Berdejo presenta el caso de Elvira Rodríguez que en 1471 ocupó el cargo de priesta del Hospital y Cofradía de Santa María de El Salvador, un caso excepcional dentro del ámbito cofrade y que se da por ser una cofradía íntegramente femenina. También se menciona en Ruiz-Berdejo, 2023, p. 430.

51 Ruiz-Berdejo, 2023, pp. 430-431.

estos son: el nombre de las mujeres, su estado de salud, su estado civil, la persona con la cual se entierra y a quien le otorga la herencia. Gracias a esta información, además, podremos esclarecer los intereses de nuestras protagonistas y quiénes eran las personas que habían tenido en ellas mayor influjo durante su vida.

Al igual que hemos puntualizado anteriormente, existe una gran variedad cuantitativa en los protocolos: el de 1392 cuenta con solo cinco mujeres -de las cuales dos no conservan su nombre-, el de 1414 aumenta exponencialmente con cincuenta y cuatro testamentos y, por último, el de 1448 incluirá quince casos.

Tras examinar los testamentos, vemos que el perfil que más se repite es el de mujer casada que, estando enferma, dispone su herencia a sus hijos y se entierra con algún familiar. Sin embargo, este no será el único modelo de mujer que nos encontramos; habiendo mujeres que realizan su testamento estando sanas, lo que tiene una mayor significación porque realizan estos documentos sin el motivante de estar enfermas, planificando así para un futuro de proximidad incierta. Las casadas no solo dispondrán sus voluntades, sino que también habrá solteras y viudas, dos modelos de mujer muy interesantes en un mundo en donde estas tenían como último fin social el matrimonio y la procreación de hijos.

De las solteras -que no es un caso muy común en Jerez-, podríamos dar varias teorías de su situación, aunque en ningún momento en los testamentos se indica este estado civil ni el porqué de este⁵². Sabemos que todas las que hacen el testamento son mayores de edad; por ende, puede ser que no hayan encontrado a su pareja en el momento en que la enfermedad las haya afectado o que, como plantea Silvia María Pérez, hayan decidido vivir en el concubinato⁵³. Es muy complicado desdeñar el porqué de la soltería, pero nos decantamos más por la primera opción que hemos presentado, ya que posiblemente sea la más común que se dé. La segunda implicaba una visión social negativa a la que lo practicase.

Las viudas, por su parte, representan un grupo muy numeroso dentro de la población del Occidente de la Baja Edad Media, con una variedad social, económica y en la duración de la viudedad⁵⁴. La muerte de sus cónyuges no

52 Unos ejemplos de solteras enfermas son Francisca Sánchez o Elvira Gutiérrez en 1414. AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 109r y AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 110r-v.

53 García-Fernández, 2017, p. 5.

54 Rogers y Tinagli, 2005, p. 187.

implicará que las viudas no pudiesen rehacer sus vidas y volver a casarse. De estas, tenemos tres ejemplos en los protocolos de 1414⁵⁵. Eso sí, las viudas que encontraremos en estos testamentos serán aquellas que posean recursos económicos y materiales suficientes como para justificar su presencia en la escribanía pública. Esto lo exponemos porque hay tener en cuenta que, para muchas mujeres, el marido era la principal fuente de ingresos para su mantenimiento. Serán muchos los casos de aquellas viudas que, con la muerte de su esposo, vivían en la pobreza, la marginalidad o en actividades de beneficencia como única salida para sobrevivir.

Anteriormente, dijimos que las mujeres se enterraban con algún familiar. Resulta interesante que, con quienes menos se muestra interés a la hora de compartir descanso eterno, sean con sus maridos. En general, serán los padres y los hijos los principales sujetos con los que las mujeres preferirán compartir sepelio, algo que se puede ver en los tres protocolos: en 1392, el cincuenta por ciento de las testadoras quieren enterrarse con sus padres -solo tenemos dos testamentos que nos indiquen con quien quieren enterrarse-; en 1414, el veintidós por ciento quiere enterrarse con sus padres, mientras que el veintiséis por ciento lo hará con sus hijos. En 1448, el catorce por ciento se entierra con sus progenitores y el treinta tres por ciento lo hará con sus hijos.

Con respecto a sus progenitores, el hecho de buscar enterrarse con ellos puede aludir a lo comentado previamente sobre el deseo de compartir enterramiento con aquellas personas que la cuidaron y mostraron su afecto. Sobre los hijos, muchas de las mujeres indicarán la presencia en las tumbas de varios hijos e hijas; por lo tanto, habrá varias mujeres con una tasa de natalidad muy alta. No podemos saber a qué edad fallecieron los hijos, pero no debería de extrañarnos que muchos de ellos fuesen infantes ante las altas tasas de mortalidad infantil provocadas, entre otras cosas, por las epidemias que asolaron a Castilla y Jerez, como la de la peste de 1400⁵⁶.

No parece que pueda haber ninguna duda de porqué una madre desea enterrarse junto con sus infantes. Ver morir a sus hijos estando en vida debió de suponer para ellas un fuerte impacto, más aún si su deceso se dio mientras eran pequeños. Así, buscarían reposar junto a sus vástagos, con los que se sienten vinculadas. Resulta también curioso cómo hay casos en los que

⁵⁵ AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 96v-97r; AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 121r-v y AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 132v-133r. Hablamos de Sancha Fernández, de Juana Sánchez y de Marina Martínez. Un análisis más detallado a este tipo de viudas se hará posteriormente.

⁵⁶ Fernández Sánchez, 2022, p. 77.

habrá mujeres que se inhumen en una misma fosa con sus hijos y padres, añadiendo un mayor carácter emocional a todo esto que hemos explicado⁵⁷.

Los hermanos, abuelos y nietos también serán otras de las personas con las que las mujeres jerezanas querrán compartir sepultura. Los hermanos y abuelos, al igual que los padres, son figuras importantes dentro de la infancia de estas mujeres y con los que desarrollan un cariño especial que hace que, en muchas ocasiones, prefieran sepultarse con ellos que con sus padres. El abuelo es, según Le Goff, el educador habitual de las sociedades tradicionales⁵⁸; si bien, nos parecen muy interesantes aquellas mujeres que se entierran con sus abuelas, ya que puede haber aquí una especie de sororidad implícita: son mujeres que ya han vivido las estructuras patriarcales previamente y sabrían tratar mejor a sus nietas a la hora de educarlas. Algo igual ocurriría con las madres⁵⁹.

Habrá casos en los que las testadoras otorgarán a otras personas la elección de sus sepulturas. Este fenómeno ya lo comentamos en la parte anterior y expone una forma distinta de creación de lazos con la persona a la que se le da esta posibilidad. Subrayamos los casos de Antonia Pérez en 1414, que deja que sean sus tíos los que elijan su lugar de sepelio⁶⁰ e Inés Álvarez en 1448, eligiendo a su marido y a fray Diego del Monasterio de San Francisco⁶¹.

En ambos casos, permiten a estas personas que elijan la sepultura dentro del templo religioso que ella ha establecido. Antonia Pérez nos muestra la especial relación que tiene con sus tíos, lo que nos permite especular sobre la gran presencia que tuvieron estos en su infancia, ya que su madre aún viva en ese momento y no fue elegida para la decisión. Inés Álvarez nos expone algo que veremos que no será muy común: la mención a su marido y su elección como albacea para determinar la sepultura. Junto a él habrá un miembro de la orden del monasterio en el que planea enterrarse, demostrando esto la fe de la testadora y cómo influye esta en sus mandatos.

Entonces, llegamos a la sorpresa de la escasa cantidad de mujeres que quieren enterrarse con su marido. De los tres protocolos, solo en los de 1414 y

57 Unos ejemplos serían Mari Fernández en 1414, que se entierra con su madre e hijos y Catalina Alfonso en 1448, que lo hará con su padre e hijos. AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 189r-190r y AMJF, Prot. Not., prot. n.º V, Juan Martínez, 1448, fols. 110v-112r.

58 Le Goff, 1982, p. 258.

59 Un ejemplo de esa relación de sororidad con su abuela es el de Juana Martínez en 1414. AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fol. 136v. Un caso interesante de esta complicidad femenina se puede observar en el caso de Leonor Martín, que decide enterrarse con su madre, aunque afirma haber sido criado por doña Marina. Será esta la que habría ejercido esa sororidad que comentábamos. AMJF, Prot. Not., prot. n.º I, Lope Martínez, año 1392, fols. 31v-32v.

60 AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 169r-170r.

61 AMJF, Prot. Not., prot. n.º V, Juan Martínez, 1448, fols. 199r-200r.

1448 encontramos mujeres que manifiestan su voluntad de compartir sepultura con sus cónyuges fallecidos, siendo el número de tres para ambos años. La primera impresión que suscitan estos datos lo refleja muy bien Silvia María Pérez en cuanto a la percepción que el matrimonio tendría en ese momento: *“una empresa de carácter económico, donde los puntos fundamentales eran los relacionados con la dote y las arras [...] y los plazos de entrega de las mismas”*⁶².

Las casadas no preparan fosas ni capillas para que, en un futuro, se entierren allí con sus maridos. Lo cual, nos da una idea de que en ningún momento se les ocurre tal idea, prefiriendo compartir sepelio con otras personas con las que tienen lazos sentimentales más fuertes⁶³. Resulta, además, muy interesante ver cómo en muchos testamentos de mujeres no hay casi ninguna mención a que están casadas y solamente sabemos su estado civil al mencionar a sus hijos. Muchas prefieren presentarse como “hijas de” o “hermanas de” en vez de esposas, dando la imagen de solteras mas no viudas, ya que este estado siempre se remarcaba a la hora de presentar el documento legal. Esto nos podría indicar que no estaban felices con su matrimonio y no tenían ningún afecto por el que había sido su cónyuge⁶⁴. Sin embargo, habrá féminas que también halaguen a sus maridos en el documento testamentario, exponiendo lo buenos que han sido con sus personas, mereciendo así su mención⁶⁵.

En cuanto a las viudas que se entierran con sus esposos, nos encontraremos tanto a mujeres sanas como enfermas. En estos casos, estaríamos hablando de mujeres que han tenido buenas experiencias con sus maridos durante su convivencia, generando una vinculación que hará que deseen compartir con estos su inhumación⁶⁶. Interesan mucho el caso de las viudas sanas, las

62 Pérez González, 2005, p. 24.

63 Hay un ejemplo especial: Miguel Rodríguez, el cual estando sano decide enterrarse con sus hijos en San Francisco tal y como lo estipularía su mujer enferma Catalina Sánchez en su testamento. Ambos documentos fueron expedidos el mismo día. AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 81r-82r y AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 80r-81r.

64 Marina García está casada pero no menciona en ningún momento a su marido en el testamento, del que no sabemos ni su nombre. AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 85v-86r.

65 Leonor García refleja la gran honra que su marido Pedro Fernández. AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 152v-153r.

66 Hemos visto que muchas viudas se casan de nuevo y se entierran con otros familiares, pero destaca mucho como, de los dos casos de viudos que hemos encontrado en los tres protocolos que se casan de nuevo, ambos deciden hacerlo con sus primeras mujeres, actitud que no encontramos en los casos femeninos. Hablamos de Juan López en 1392 y de Alfonso García en 1414. AMJF, Prot. Not., prot. n.º I, Lope Martínez, año 1392, fols. 4r-4v y AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 195r-v.

cuales ya explicamos que tienen importancia en cuanto ellas realizan sus disposiciones testamentarias como planes de futuro, por lo que no cabría dudas de que su sentimiento a la hora de enterrarse es sincero. Pero más allá de ello, vemos que el marido será la última opción de las mujeres a la hora de decidir acompañante de sepultura, algo que, de primeras, no nos imaginariamos.

La elección de los herederos por parte de las mujeres tendrá igual importancia que lo anteriormente expuesto. Frente a la creencia popular, las mujeres en el medievo podían tener sus propiedades, las cuales el hombre no podía manipular sin su consentimiento - exceptuando la dote por la propia naturaleza de esta- y llegando a haber casos de mujeres de alta alcurnia que administraban sus propios feudos⁶⁷. Así, serán los hijos e hijas los más beneficiados por parte de las mujeres tras analizar los tres protocolos. Esto no nos debe de extrañar en cuanto se repite el patrón que ya vimos para los enterramientos, en el que se muestra el sentimiento maternal de las mujeres jerezanas. Aunque en menor medida, los padres y madres también serán una de las preferencias por parte de las mujeres para recibir la herencia. También puede darse la situación de que mejoren la herencia de sus vástagos⁶⁸.

Otros herederos que encontraremos serán nietos, hermanos e, incluso, sobrinas⁶⁹. Los maridos, al igual que en los enterramientos, tampoco serán prioridad a la hora de nombrarlos legatarios, contando con solo cuatro casos entre los tres protocolos. En 1414 tendremos un caso en el que el beneficiario puede cambiar si se da la muerte del marido. En este mismo año habrá otro en el que, junto a los hijos, se designan como herederos a otras personas que no son consanguíneas, lo que supone una muestra de los fuertes lazos que se dan con personas alejadas del núcleo familiar⁷⁰. También hay ejemplos en donde el heredero será la madrastra, una muestra de cómo un nuevo matrimonio del padre podía ser bien llevado por parte de los hijos⁷¹.

Por último, era también común que la herencia fuese dada a miembros del estamento eclesiástico, incidiendo en el papel que la Iglesia y sus mi-

67 Solé Romero, 1993, p. 657.

68 Un ejemplo puede ser Juana González en 1414. AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 142v-143r.

69 Como arquetipo de herencia a su sobrina tenemos a Leonor González en 1448. AMJF, Prot. Not., prot. n.º V, Juan Martínez, 1448, fols. 164r-165r.

70 Para el primer caso, tenemos un ejemplo de Marina Martínez. AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 121r-v. Para el segundo, está el caso de Leonor Alfonso. AMJF, Prot. Not., prot. n.º V, Juan Martínez, 1448, fols. 29v-30v.

71 Así lo hará Mari Fernández. AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 189r-190r.

nistros tenían para estas mujeres en el desarrollo de sus vidas⁷². Las cofradías, como ya presentamos previamente, serán un perfecto ejemplo de esta simbiosis; habrá mujeres que decidirán dotar de bienes a estas instituciones recibiendo, a cambio, servicios como varias oraciones de difuntos -muy importantes para ellas en cuanto les serviría para expiar sus pecados y acceder de forma más sencilla al Paraíso⁷³. Si bien no aparecen en los testamentos, es importante mencionar a las llamadas *mulieres religiosae*, un grupo que se caracteriza por la vivencia particular de la religión desde la óptica femenina y de la condición de laicidad. Son mujeres que, sin ser monjas, basan su existencia en su relación con Dios y su deseo de vivir bajo los presupuestos evangélicos, un ejemplo más de la especial relación que pueden desarrollar las mujeres y el ámbito religioso⁷⁴.

Si las mujeres no tuviesen libertad a la hora de realizar sus testamentos, todos los casos que hemos estado exponiendo muy difícilmente podrían darse. Destaca, en especial, la elección de los albaceas. Muchas casadas eligen al marido para llevar a cabo esta gestión, otras darán tal responsabilidad a diversas personas para velar por el cumplimiento de sus mandas, como ocurre en 1392 con Elvira García -nombra a su hermana y a un párroco de San Mateo- y en 1414 con Teresa Fernández -que elige a su hermano y a un individuo ajeno a la familia⁷⁵.

La autonomía de elección la tendrán tanto mujeres de clase social más humilde -teniendo casos como el de Juana López de San Miguel en 1448-, como otras de estatus más elevados -por ejemplo, Elvira Gutiérrez de San Dionisio en 1414, miembro de la oligarquía de la ciudad⁷⁶.

Sevilla presenta menos casos de testamentos femeninos, en donde el perfil mayoritario de la testadora lo comparten tanto las casadas con hijos como las viudas. De igual forma, es casi idéntico el número de mujeres que hacen el testamento sanas y enfermas. Las solteras no tendrán una gran representatividad en la ciudad hispalense. Los acompañantes de inhumación rara

72 Ocurrirá en 1414 con Catalina García, que nombrará heredero a la fábrica de San Salvador y en 1448 con Catalina Rodríguez, que nombrará a Fray Juan Argüelles del monasterio de San Francisco. AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fol. 112 y AMJF, Prot. Not., prot. n.º V, Juan Martínez, 1448, fols. 86r-87r.

73 Pérez González y Ruiz-Berdejo, 2022, p.72.

74 Ruiz-Berdejo, 2023, pp. 1025-1027.

75 El caso de Elvira se encuentra en AMJF, Prot. Not., prot. n.º I, Lope Martínez, año 1392, fols. 6v-7v. El de Teresa Fernández está en AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fols. 29v-30r.

76 El ejemplo de Juana López estará en AMJF, Prot. Not., prot. n.º V, Juan Martínez, 1448, fols. 163r-v. El de Elvira Gutiérrez estará en AMJF, Prot. Not., prot. n.º II, Juan Martínez, año 1414, fol. 109r.

vez son aludidos, al contrario que las menciones a la propiedad de la sepultura y su aspiración de enterrarse en ella. De los acompañantes solamente tendremos dos casos: una hermana y un marido⁷⁷. Además, el papel de los miembros eclesiásticos será importante en cuanto habrá una testadora que decida que sea el prior del monasterio el que establezca su sepultura dentro del templo⁷⁸.

Con el marido, siguiendo la estela jerezana, apenas aparecen muestras de cariño, recalando así el papel de la institución matrimonial como negocio y en donde los sentimientos son dejados para otros miembros familiares, jugando un papel meramente pasivo⁷⁹.

Los hijos e hijas, al igual que en Jerez, serán los principales herederos. Pero, a diferencia del caso jerezano, los padres rara vez son nombrados beneficiarios. La presencia del marido sigue siendo muy pequeña y no encontraremos tampoco que hagan alusiones al aprecio que se les tenía como sí ocurría en Jerez⁸⁰. Al contrario que lo visto en la ciudad jerezana, hallaremos varias especificaciones o cláusulas a la hora de nombrar al legatario. La mayoría de las que testan son de un nivel económico elevado, algo que no veíamos para el caso de Jerez de la Frontera.

5. Conclusiones

Jerez, como gran urbe, vive durante gran parte del siglo XV un proceso de crecimiento y expansión que se verá reflejado en la aparición de nuevas colaciones con una serie de características sociales y económicas. Es visible como la gran mayoría de los testadores en Jerez desarrollan una relación de apego y enraizamiento con la collación en la que han crecido, generando lo que se conoce como topofilia. Los enterramientos se harán tanto en cementerios como dentro de las iglesias, si bien en cantidad los segundos superarán a los primeros.

77 Hablamos de Marina Rodríguez y María Martínez, respectivamente. Archivo Municipal de Sevilla, Protocolo Notarial, protocolo número II, Fernan García, año 1441, fols. 12r-12v y AMS, Prot. Not., prot. n.º II, Fernan García, año 1441, fols. 26r-26v.

78 Sancha Rodríguez. AMS, Prot. Not., prot. n.º II, Fernan García, año 1441, fols. 17r-19v.

79 Pérez González, 2005, pp. 56-87.

80 Tendremos dos excepciones para esta norma: Sancha López, que pide un rezo por las almas de sus dos maridos fallecidos y María Martínez, que permitía a su marido quedarse con sus bienes siempre que no se volviese a casar o iniciase una relación con una tal Inés Alonso. AMS, Prot. Not., prot. n.º II, Fernan García, año 1441, fols. 17r-19v y AMS, Prot. Not., prot. n.º II, Fernan García, año 1441, fols. 26r-26v.

Habrá personas que no querrán enterrarse en las collaciones en las que viven y eso puede deberse a que, o bien quieren enterrarse en un monasterio por cuestiones de fe o bien sea porque no viven en la collación en donde han desarrollado esa topografía, algo que se vería reforzado por las personas con las que desea ocupar sepultura: padres, madres, abuelos, hermanos, hijos u otros familiares. Las collaciones de extramuros serán aquellas en las que el arraigo a la misma sea más notorio, reflejando esa identidad común entre las personas que viven en la misma. Dentro de las de intramuros, serán las de San Dionisio y San Marcos las que más muestren esta relación de reciprocidad de procedencia-lugar de enterramiento, siendo las zonas con mayor presencia de la élite local jerezana. También habrá gente proveniente de otras ciudades que deseen enterarse en Jerez, destacando el caso concreto de un marinero, cuya profesión llevaba pareja no tener hogar concreto durante la Edad Media.

Respecto a este fenómeno en Sevilla, seguirá habiendo un mayor número de enterramientos en el interior de las iglesias. El vínculo con las collaciones también estará presente junto con la mención de la propiedad del lugar en el que reposarán sus restos. No habrá referencias a acompañantes dentro de sus sepulturas ni al enterramiento dentro de monasterios.

En cuanto al fenómeno testamentario femenino en Jerez, estas tendrán una mayor libertad a la hora de poder hacer estos documentos a diferencia de lo que ocurrirá en la Edad Moderna con la Contrarreforma. Hay una gran variedad de testamentos femeninos según el año, siendo 1414 el que más testadoras presenta con diferencia. La mujer casada con hijos será el perfil dominante que nos encontraremos, pero también destacarán las viudas -habiéndose casos en los que se casan de nuevo- y las solteras.

La mayoría harán el testamento enfermas, pero habrá algunas que los efectúen estando sanas, a modo de planificación a futuro. La presencia del marido es, en general, muy pequeña, llegando a casos en los que no son mencionados. Esto no quita que haya desposadas que pidan misas por el ánima de su esposo o casadas que halaguen la actitud que sus cónyuges han tenido con ellas. Los progenitores y hermanos serán las principales personas con las que las mujeres jerezanas comparten sepelio, aunque también habrá mención a abuelos, amigos y a los albaceas para que elijan el lugar. La herencia también mostrará muy poca presencia del cónyuge, siendo los hijos los principales beneficiarios. Habrá testadoras que también leguen sus propiedades a hermanos, sobrinos, nietos o, incluso, a iglesias. El nivel socioeconómico de las protagonistas será variado.

Sevilla, cuantitativamente, poseerá menor cantidad de testamentos otorgados por mujeres. Las casadas con progenitores y viudas tanto sanas como enfermas será la caracterización más común que encontraremos en estos textos. De igual forma que en Jerez, el mundo eclesiástico estará muy presente habiendo casos en el que se de libertad a miembros del clero para la toma de decisiones. Respecto a los herederos y siguiendo la estela jerezana, seguirán siendo los hijos a los que las sevillanas prefieran; tampoco habrá muchas referencias a los esposos y será común la presencia de ciertas condiciones para los herederos. El nivel socioeconómico estará representado por mujeres de alto nivel económico.

6. Bibliografía

- ABELLÁN PEREZ, J. y GARCÍA GUZMÁN, M. D. M. (2019), *Testamentos Jerezanos Bajomedievales* (1414), Libros EPCCM, Jerez.
- AÑÍBARRO RODRÍGUEZ, J. (2016), “Peligros marítimos de marineros del norte de la corona de Castilla a finales de la Edad Media”, *Edad Media. Revista de Historia*, 17, pp. 173-195.
- AVENDAÑO FLORES, I. (2010), “Un recorrido teórico a la territorialidad desde uno de sus ejes: El sentimiento de pertenencia y las identificaciones territoriales”, *Cuadernos Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe*, 8, pp. 13-35.
- BARROS GUIMERÁNS, C. (1993), “Historia de las mentalidades, historia social”, *Historia contemporánea*, 9, pp. 111-140.
- BELLO LEÓN, J. M. (2017), “Las rentas derivadas de la venta y distribución de pescado en Sevilla y Jerez de la Frontera a finales de la Edad Media. Una aproximación”, *En la España Medieval*, 40, pp. 35-65.
- FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, D. (2022), “Evolución de la Peste Negra en la Corona de Castilla: nuevos datos para la reconstrucción histórica”, *MERIDIES. Estudios de Historia y Patrimonio de la Edad Media*, 13, pp. 69-93.
- GARCÍA-FERNÁNDEZ, M. (2017), “Las últimas voluntades como expresión de la voz femenina en la Edad Media. Dos nuevas aportaciones al «Corpus Testamentario de la Galicia Medieval»”, en CABRERA ESPINOSA, M. y LÓPEZ CORDERO, J. A. (eds.), *IX Congreso Virtual sobre Historia de las Mujeres* (15 al 31 de octubre de 2017): comunicaciones, Archivo Histórico Diocesano de Jaén, Jaén, pp. 233-284.
- GARCÍA GUZMAN, M. D. M y ABELLÁN PÉREZ, J. (1997), *La religiosidad de los jerezanos según sus testamentos* (siglo XV), AGRIJA, Jerez.
- IVONNE FLORES, H. (2005), “Identidad cultural y el sentimiento de pertenencia a un espacio social: una discusión teórica”, *La Palabra y el Hombre*, 136, pp. 41-48.
- JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILETA, J. (2018), “La religiosidad de los jerezanos durante el reinado de los Reyes Católicos: los vecinos de San Mateo y sus testamentos”, en JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILETA, J (ed.), *La parroquia de San Mateo de Jerez de la Frontera: historia, arte y arquitectura*, EDITUM, Murcia.

- LADERO QUESADA, M. A. (1984), "De Per Afán a Catalina de Ribera. Siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)", *España medieval*, 4, pp. 447-498.
- LE GOFF, J. (1982), *La civilización del Occidente Medieval*, Paidós, Barcelona.
- MARTÍN CEA, J. C. (2003), "El modelo testamentario bajomedieval castellano y su reflejo en los diferentes grupos sociales", *Edad Media: revista de historia*, 6, pp. 103-156.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, E. (2003), "Análisis de la toponimia y aplicación al estudio del poblamiento. El Alfoz de Jerez de la Frontera durante la Baja Edad Media", *Historia. Instituciones. Documentos*, 30, pp. 257-300.
- MUÑOZ FERNÁNDEZ, A. y RUIZ GÓMEZ, F. (2020), "Introducción", en MUÑOZ FERNÁNDEZ, C. y RUÍZ GÓMEZ, F., (eds.), *La ciudad medieval: nuevas aproximaciones*, Editorial UCA, Cádiz, pp. 15-22.
- ORLANDIS RODIRA, J. (1950), "Sobre la elección de sepultura en la España Medieval", *Anuario de historia del derecho español*, 20, pp. 5-49.
- ORTEGA LÓPEZ, M. (1996), "Historia y género", *Realidad: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 54, pp. 817- 824.
- OSTOS SALCEDO, P. (2010), *Registros Notariales de Sevilla (1441-1442)*, Junta de Andalucía. Consejería de Cultura, Sevilla.
- PÉREZ GONZÁLEZ, S. M. (2005), *La mujer en la Sevilla de finales de la Edad Media. Solteras, casadas y vírgenes consagradas*, Ateneo de Sevilla, Sevilla.
- PÉREZ GONZÁLEZ, S. M. (2010), "Mujeres liberadas de la tutela masculina: de solteras y viudas a fines de la Edad Media", *Cuadernos Kóre*, 2, pp. 31-54.
- PÉREZ GONZÁLEZ, S. M. y ARBOLEDA GOLDARACENA, J. C. (2021), "Mulieres religiosae y su vinculación con los cenobios del Reino de Sevilla en la Baja Edad Media", *En la España Medieval*, 45, pp. 219-236.
- PÉREZ GONZÁLEZ, S. M. y RUIZ-BERDEJO, A. (2022), "Del apogeo medieval al colapso tridentino: mujeres y cofradías en el reino de Sevilla entre los siglos XV y XVII", en PÉREZ GONZÁLEZ, S. M. y RUIZ-BERDEJO, A. (eds.), *Mujeres y Hermandades: La feminización del mundo cofrade*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, Huelva, pp. 63-85.
- PIQUERAS GARCÍA, M. B. (1995), "Documentación testamentaria en dos protocolos jerezanos (1414-1448), estudio diplomático: génesis documental", *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 20, pp. 9-28.
- REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. (2008), "Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio: cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia", Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante.
- ROGERS, M. y TINAGLI, P. (2005), *Women in Italy, 1350-1650. Ideals and realities*. Manchester University Press, Manchester.
- ROJAS VACA, M. D. (1998), *Un registro notarial de Jerez de la Frontera (Lope Martínez, 1392)*, Fundación Matritense del Notariado, Jerez.
- RUIZ-BERDEJO, A. (2023), "Composición social de las cofradías en Jerez de la Frontera a finales de la Edad Media (1392-1520)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 50, pp. 425-459.
- RUIZ-BERDEJO, A. (2023), "Nuevas aportaciones al estudio del 'modus vivendi' de las 'mulieres religiosae' en el Reino de Sevilla durante la Baja Edad Media (Jerez

- de la Frontera, 1392-1520)", *Espacio Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 37, pp. 1023-1054.
- RUIZ PILARES, E. (2020), *La sociedad política en Jerez de la Frontera a finales de la Edad Media*, Editorial UCA, Cádiz.
- RUIZ PILARES, E. (2021), "Una aproximación a la tipología y localización de los inmuebles urbanos en las ciudades andaluzas bajomedievales: Jerez de la Frontera (1470-1520)", *Anuario De Estudios Medievales*, 2, pp. 881-911
- SOLÉ ROMERO, G. (1993), "La mujer en la Edad Media: una aproximación historiográfica", *Anuario filosófico*, 3, pp. 653-670.



CENTRO DE ESTUDIOS
HISTÓRICOS JEREZANOS
